MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 54-2015/MDV-CDV

Ventanilla, 30 de junio de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 30 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 246-2015/MDV-ALC se aprobó el Plan Anual del Programa "Quiero ser Mejor – 2015" de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, la Gerencia de Educación, Cultura y Juventud de la Municipalidad Distrital de Ventanilla presenta el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la Unidad de Gestión Educativa Ventanilla, la Dirección Regional de Educación del Callao y el Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de sumar esfuerzos en el desarrollo de actividades relacionadas al fortalecimiento de capacidades de los estudiantes de las instituciones públicas de nivel secundario en el distrito de Ventanilla, contribuyendo en reducir los altos índices de riegos en el ámbito educativo en el distrito;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la Unidad de Gestión Educativa Ventanilla, la Dirección Regional de Educación del Callao y el Gobierno Regional del Callao.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas dependientes de dicha Gerencia el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo todas las unidades orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y las facilidades para su cabal cumplimiento.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Omar Alex Jo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 JUL 2015

CONVENIO N° 001 -2015

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA VENTANILLA, LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional que, **la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**, con RUC N° 20131369809, debidamente representado por el Alcalde Distrital, Lic. Omar Marcos Arteaga, identificado con DNI N° 09343260, con domicilio legal en la Av. La Playa s/n, Ventanilla, a quien en adelante se le denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**; la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA VENTANILLA,** con RUC N° 20512368582, domicilio legal en Av. Eucaliptos N° S/N Urb. Satélite de Ventanilla, distrito de Ventanilla, debidamente representado por el Director , Mg. Ricardo Eloy Barrenechea Maturrano, identificado con DNI N° 25637412, a quién en adelante se denominará **"LA UGEL VENTANILLA"**; la **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO**, identificada con RUC N° 20332678516, debidamente representado por el Dr. José Julián García Santillán, identificado con DNI N° 25644757, con domicilio legal en Jr. Félix Pasache y Aida García de Sotomayor S/N, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao a quien en adelante se le denominara la **"DREC"** y el **GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, debidamente representado por el Gobernador Regional, el Dr. Félix Moreno Caballero, identificado con DNI N° 25835925, con domicilio legal en Avenida Elmer Fauccet N° 3970 Callao, a quien se le denominara **" EL GOBIERNO REGIONAL"** en los términos y condiciones que se expresan en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, tiene por finalidad promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral y sostenible de la localidad, considerando la implementación de políticas públicas en seguridad ciudadana y en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

LA UGEL VENTANILLA, es un órgano descentralizado, encargado de promover las innovaciones educativas, evaluando resultados y creando condiciones para enriquecimiento, difusión y sostenibilidad del servicio en el ámbito local.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 JUL 2015

LA DREC, es un órgano especializado del Gobierno Regional del Callao encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación.

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho publica con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades. Asimismo de acuerdo a sus competencias promueve la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología,

Para los efectos del presente Convenio, cuando se haga referencia a **LA MUNICIPALIDAD, UGEL VENTANILLA, DREC y EL GOBIERNO REGIONAL**, se les denominará las "Partes".

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1 Que en el Marco de las actividades del Programa "Quiero ser Mejor" se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la **UGEL VENTANILLA**, de fecha 20 de febrero de 2015, teniendo como objeto el desarrollo de las actividades de dicho programa.

2.2 Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2015/MDV-ALC de fecha 9 de marzo de 2015, se aprobó el Plan Anual del Programa "QUIERO SER MEJOR – 2015 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

2.3 Que mediante Oficio N° 217-2015/MDV-GECJ, de fecha 12 de junio del 2015, la Gerente de Educación y Cultura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la Lic. Silvia Patricia Delgado Seminario, pone en conocimiento su interés de implementar en las Instituciones Educativas del Distrito de Ventanilla el "PROGRAMA QUIERO SER MEJOR" el cual consiste en el Conjunto de actividades conformadas por equipos multidisciplinarios y, liderados por Psicólogos y reducir los índices de conducta de alto riesgo que favorecen a la violencia en las Instituciones educativas de nivel secundaria del distrito de Ventanilla.

2.2 En tal sentido, mediante reuniones de trabajo entre **LA MUNICIPALIDAD, UGEL VENTANILLA, DREC y EL GOBIERNO REGIONAL** se propuso la suscripción de un Convenio Interinstitucional a fin de

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

apoyarse en la ejecución del **"PROGRAMA QUIERO SER MEJOR"** ante lo cual, **LA MUNICIPALIDAD, UGEL VENTANILLA, DREC y EL GOBIERNO REGIONAL** han manifestado su voluntad de suscribir el 23 JUL 2015 referido Convenio respectivamente.

CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

3.1 Constitución Política del Perú
3.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
3.3 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
3.4 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961 y 28968.
3.5 Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
3.6 Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
3.7 Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
3.8 Ley N° 27783 – Ley de Bases de la descentralización y sus modificatorias.
3.9 Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015.
3.10 Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
3.11 Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2010-GRC, que aprueba el Proyecto Educativo Regional del Callao 2009 – 2021
3.12 Ordenanza Regional N° 00004-2012, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, de fecha 12 de Marzo del 2012.
3.13 Ordenanza Regional N° 0001, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao, de fecha 10 de febrero de 2012.

CLAUSULA CUARTA: OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las condiciones necesarias para la realización de actividades conjuntas de colaboración entre EL **LA MUNICIPALIDAD, UGEL VENTANILLA, DREC y EL GOBIERNO REGIONAL**, con la finalidad de sumar esfuerzos en el desarrollo de actividades relacionadas al fortalecimiento de capacidades de los estudiantes de las instituciones públicas de nivel secundario en el distrito de Ventanilla, contribuyendo en reducir los altos índices de riesgos en el ámbito educativo, en el distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao.

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 JUL 2015

LA MUNICIPALIDAD, UGEL VENTANILLA, DREC y EL GOBIERNO REGIONAL firmarán los Acuerdos de colaboración que implican los siguientes compromisos:

5.1.- **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:**

a) Se compromete a financiar la Implementación del Programa "Quiero ser Mejor" hasta por el monto de S/. 1'123.404.00 (Un Millón cien veintitrés mil con 404/100 Nuevos Soles).

b) Informar los avances mediante reportes de manera semestral a la **UGEL VENTANILLA y a la DREC CALLAO.**

c) La designación de dos coordinadores para cumplir el compromiso del presente Convenio.

d) La Municipalidad se obliga a cumplir de acuerdo a la Directiva N° 23-2015, de fecha 23 de junio de 2015, denominada Normas y Orientaciones para el Desarrollo del proyecto "Quiero ser Mejor", la cual es parte integrante del presente convenio.

5.2.- **DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

Se compromete a través de la **DREC** y esta a su vez mediante la **UGEL VENTANILLA** a lo siguiente:

a) Monitorear y supervisar el desarrollo del Programa "Quiero ser Mejor" que se implementará en las Instituciones Educativas Publicas de nivel Secundaria del distrito de Ventanilla.

b) La designación de dos coordinadores para cumplir el compromiso del presente Convenio en el desarrollo de las actividades planificadas y organizadas por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**.

c) Que los Directores de las Instituciones Educativas del distrito de Ventanilla, informarán a la Gerencia de Educación Cultura y Juventud, sobre la calidad del servicio prestado por los profesionales contratados para el **"PROGRAMA QUIERO SER MEJOR"**.

d) Implementar en las Instituciones educativas públicas del nivel secundario una hora pedagógica adicional de tutoría, para el desarrollo de actividades del Programa "Quiero ser Mejor", según el cronograma y coordinación con los Directores de dichas instituciones educativas.

VISACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 JUL 2015

e) Autorizar el acceso de los profesionales del programa "Quiero ser mejor" a las Instituciones Educativas del nivel secundario del distrito de Ventanilla, en la hora adicional de tutoría, a través del Órgano competente.

f) Garantizar los espacios físicos en las instituciones educativas públicas del nivel secundario, con la finalidad que se brinde el programa, en la hora pedagógica adicional de tutoría.

g) Informar a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**, del diagnóstico hecho por los docentes tutores de las instituciones educativas públicas del nivel secundario del Distrito de Ventanilla.

h) Apoyar y brindar las facilidades en el desarrollo de las actividades que realice LA **MUNICIPALIDAD**, en las Instituciones educativas públicas del nivel secundario en contribución al logro de los objetivos.

5.3.- **DE LA UGEL VENTANILLA**:

a) Se compromete a Monitorear y Supervisar el desarrollo del Programa "Quiero ser Mejor" en las Instituciones Educativas Publicas de nivel Secundaria del distrito de Ventanilla, la cual compete a su jurisdicción.

b) Comunicar a la **DREC**, mediante informes los trabajos de Monitoreo y Supervisión realizados por los Directores de las Instituciones Educativas Publicas de nivel Secundaria del distrito de Ventanilla, correspondientes al desarrollo del programa "Quiero ser Mejor" en dichas instituciones.

5.4.- **DE LA DREC:**

a) Se compromete a través de **UGEL VENTANILLA** monitorear y supervisar el programa "Quiero ser Mejor" de las Instituciones Educativas Publicas de nivel Secundaria del distrito de Ventanilla.

CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

La suscripción del presente Convenio, no implica, ni supone transferencia de Recursos o pago de contraprestación alguna entre las instituciones; **DREC, UGEL VENTANILLA** y **EL GOBIERNO REGIONAL.**

001

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 JUL 2015

LA MUNICIPALIDAD se compromete a financiar la implementación del Programa "Quiero ser Mejor" hasta por el monto de S/. [illegible] (Un Millón cien veintitrés mil con 404/100 Nuevos Soles).

CLAUSULA SÉTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio Interinstitucional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción y tendrá una duración de un (01) año. El plazo podrá ser prorrogado por menor, igual o mayor periodo, previo acuerdo entre las partes, para lo cual deberán suscribir la correspondiente adenda.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACION

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar y que no hayan sido contempladas en el Convenio Interinstitucional, se efectuarán mediante una Adenda, bajo la misma modalidad y formalidad de este documento y que formará parte integrante del Convenio.

CLAUSULA NOVENA: CESION DE POSICION

LA DREC, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, UGEL VENTANILLA Y EL GOBIERNO REGIONAL, no estarán facultados a ceder su posición como parte en el presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION

De considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar resuelto el presente Convenio, para lo cual deberá dar aviso previo y por escrito cursado a la otra parte, con treinta (30) días de anticipación, debiendo sustentar dicha decisión, para lo cual, será necesario que la otra parte acepte de manera expresa e indubitable, la resolución del presente Convenio.

En cualquier caso de resolución, las partes se comprometen a ejecutar hasta su finalización, los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivadas del presente Convenio.

CLAUSULA UNDECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el Convenio Interinstitucional y/o cualquier discrepancia, controversia en su

001

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo en base a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. De llegar a acuerdos se realizara de conformidad con lo que señala el Decreto Legislativo N° 1071, que norma el arbitraje.

23 JUL 2015

CLAUSULA DUODECIMO: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de cualquier información que se intercambie o genere con motivo del presente Convenio, así como de cualquier asunto relacionado con el mismo, no pudiendo utilizarla para cualquier propósito distinto del presente.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las Partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio Interinstitucional.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con 15 días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio Interinstitucional surtirá todo sus efectos legales.

Estando las Partes de Convenio con los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en cuatro (04) ejemplares originales de igual tenor y valor, en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a los 24 JUL 2015

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UGEL VENTANILLA
Mg. RICARDO E. BARRENECHEA MATURRANO
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

ABOG. JOSÉ JULIAN GARCIA SANTILLAN
Dirección Regional de Educación del Callao
DREC CALLAO